



Resolución Jefatural N° 016-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 25 de enero del 2022

VISTOS:

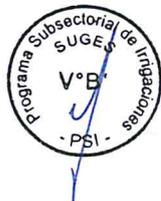
El Memorando N° 0030-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, el Informe N° 0020-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, el Informe N° 009-2022/MIDAGRI-DVDAFIR/PSI/UGIRD/SIGUES/JMSR, el Memorando N° 1186-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, el Memorando N° 4711-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, el Informe N° 065-2021/CJBM, el Informe N° 3385-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, el Memorando N° 2664-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, el Informe N° 00286-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT y el Informe Legal N° 00023-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: "7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma";

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones";

Que, en el marco de la referida Ley, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispone que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones (en adelante PSI);

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI (en adelante Directiva), se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, cuyo párrafo final del numeral 6.3 de la citada Directiva, establece lo siguiente:

"Dentro de los 15 días calendario posteriores a la recepción de la obra, el Ingeniero Residente formulará la liquidación técnica y financiera (Contable) de la obra, siendo de competencia y obligación de la Supervisión de Obra su revisión y conformidad; y con la aprobación del NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION, será remitida la Liquidación a la DIR, quien de no encontrarlo conforme la devolverá para la subsanaciones y/o correcciones correspondientes, caso contrario tramitará la conformidad y la expedición de la Resolución Directoral correspondiente. Ante la falta de presentación o no otorgamiento de conformidad de la Liquidación de la Obra, esta será realizada por el PSI, cuyos costos serán asumidos por EL NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION".

Que, con fecha el 21 de mayo de 2019, según Formato Único de Reconstrucción (FUR), con Código Único de Inversiones N° 2434977, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) aprueba la Intervención mediante ficha: "Rehabilitación de la Bocatoma Buena Vista, distrito de Carabayllo, provincia de Lima, departamento de Lima", por un monto de S/ 391,879.00 (Trescientos Noventa y Un Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 00/100 soles);

Que, con fecha 06 de setiembre de 2019, el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción BOCATOMA BUENA VISTA suscriben el Convenio de Asignación de Recursos N° 030-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION BOCATOMA BUENA VISTA, para ejecutar la obra: "Rehabilitación de la Bocatoma Buena Vista en el distrito de Carabayllo, provincia de Lima, departamento de Lima", con un presupuesto de S/ 391,879.00 soles, incluyendo el IGV, siendo financiados al 100% por el Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES);

Que, el objeto del referido Convenio de Asignación de Recursos N° 030-2019/PSI – Núcleo Ejecutor para Reconstrucción BOCATOMA BUENA VISTA, fue establecer las condiciones bajo las cuales el Programa Subsectorial de Irrigaciones otorga a favor de EL NER", el financiamiento para la ejecución de la intervención: "Rehabilitación de la Bocatoma Buena Vista, distrito de Carabayllo, provincia de Lima, departamento de Lima", estableciendo las obligaciones y responsabilidades asumidas por el NER en la ejecución de los componentes de la intervención, que comprende:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



- Elaboración de expediente técnico.
- Ejecución de las obras/actividades.
- Supervisión de las obras/actividades.

Que, mediante Contrato N° 001-2019-NER BOCATOMA BUENA VISTA, de fecha 18 de noviembre de 2019, para el servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico, el NER BOCATOMA BUENA VISTA contrata los servicios del Ing. Eleazar Gustavo Gutiérrez Zavaleta, por el monto de S/ 62,370.00, incluido IGV, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Orden de Servicio N° 2019-03904-MINAGRI-PSI, de fecha 18 de noviembre de 2019, el Programa Subsectorial de Irrigaciones contrata al Ing. Agustín Víctor Corzo Aliaga, para la supervisión de la elaboración del expediente técnico bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para la Intervención: "Rehabilitación de la Bocatoma Buena Vista, distrito de Carabayllo, provincia de Lima, departamento de Lima", por el monto de S/ 16,992.00, incluido IGV;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 106-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 18 de setiembre de 2020, se aprueba administrativamente el expediente técnico de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) denominada: "Rehabilitación de la Bocatoma Buena Vista, distrito de Carabayllo, provincia de Lima, departamento de Lima", cuyo presupuesto de obra asciende a S/ 242,893.65 (Doscientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Tres con 65/100 soles) y un presupuesto total de inversión de S/ 387,218.85 (Trescientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Dieciocho con 85/100 soles);

Que, mediante Contrato N° 01-2020--NER/PSI – NUCLEO EJECUTOR PARA LA RECONSTRUCCION BOCATOMA BUENA VISTA, de fecha 09 de octubre de 2020, se contrató el servicio para Residente de Obra de la intervención: "Rehabilitación de la Bocatoma Buena Vista, distrito de Carabayllo, provincia de Lima, departamento de Lima", suscrito entre el NER BOCATOMA BUENA VISTA y el Ing. Luis Adrián Villanueva Flores, por el monto de S/ 16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Contrato N° 002-2020-NER /PSI – NUCLEO EJECUTOR PARA LA RECONSTRUCCION BOCATOMA BUENA VISTA, de fecha 09 de octubre de 2020, para el servicio de Supervisión de Obra de la intervención: "Rehabilitación de la Bocatoma Buena Vista, distrito de Carabayllo, provincia de Lima, departamento de Lima", suscrito entre el NER BOCATOMA BUENA VISTA, representado por su presidente Sr. Teófilo Quispe Vargas y el Ing. Pompilio Paulino Reyes, por el monto de S/ 61,600.00 (Sesenta y Un Mil Seiscientos con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 12 de octubre del 2020, se efectúa la entrega del terreno de la intervención: "Rehabilitación de la Bocatoma Buena Vista, distrito de Carabayllo, provincia de Lima, departamento de Lima";



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con fecha 12 de octubre del 2020, mediante acta de suspensión de inicio de la intervención, se suspende el inicio de ejecución de obra mientras no se disponga de la adquisición y procedimientos de equipos de protección personal de campo y oficina, examen de salud para prevenir y detectar el virus de contagio que viene afectando a nivel mundial;

Que, con fecha 19 de octubre de 2020, mediante acta de inicio de la intervención, luego de haber superado la adquisición de protocolo de salud del COVID-19 y teniendo disponibilidad de los insumos respectivos se da inicio a la ejecución de la obra: "Rehabilitación de la Bocatoma Buena Vista, distrito de Carabayllo, provincia de Lima, departamento de Lima";

Que, mediante Asientos 01 del cuaderno de obra, de fecha 19 de octubre del 2020, realizado por el Residente de obra, se inicia la ejecución de la obra: "Rehabilitación de la Bocatoma Buena Vista, distrito de Carabayllo, provincia de Lima, departamento de Lima";

Que, mediante el Asiento N° 86 del Cuaderno de Obra, de fecha 17 de diciembre de 2020, realizado por el Residente de Obra, donde comunica e indica: *"La obra física ha terminado al 100% y solicita recepción de obra a la Supervisión..."*;

Que, mediante el Asiento N° 87 del Cuaderno de Obra, de fecha 17 de diciembre del 2020, realizado por el Supervisor de Obra, donde el citado Supervisor verifico la obra y dio conformidad a la solicitud de recepción de obra formulado por el Residente de la Intervención: "Rehabilitación de la Bocatoma Buena Vista, distrito de Carabayllo, provincia de Lima, departamento de Lima", indicando lo siguiente: *"En atención al asiento 86 el Ing. Residente manifiesta la culminación de la obra y solicita la conformación del Comité de recepción, al respecto con la presencia del presidente y el tesorero del NER BOCATOMA BUENA VISTA, se procedió a verificar que efectivamente se ha cumplido la meta física al 100% lo expuesto en el expediente técnico de obra en el plazo programado de 60 días del 19.10.20 a 17.12.20"*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 237-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 30 de diciembre de 2020, se conforma el Comité de Recepción de la ejecución de obra: "Rehabilitación de la Bocatoma Buena Vista, distrito de Carabayllo, provincia de Lima, departamento de Lima";

Que, con fecha 18 de enero del 2021, se ejecutó la recepción de obra: "Rehabilitación de la Bocatoma Buena Vista, distrito de Carabayllo, provincia de Lima, departamento de Lima", asimismo, mediante Acta de Transferencia de Obra de la misma fecha el Comité de Recepción de obra transfiere a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chillón de la infraestructura de riego y la Comisión Subsector Chocas Caballero;

Que, mediante Informe N° 02-2021/NER BOCATOMA BUENA VISTA/KHS/A.A, de fecha 16 de febrero de 2021, el Asistente Administrativo informa al Presidente del NER BOCATOMA BUENA VISTA, la dificultad de cierre de cuenta y emisión de cheque de gerencia;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Informe N° 03-2021/NER BOCATOMA BUENA VISTA/LAVF/R.O, de fecha 16 de febrero de 2021, el Residente de Obra, informa al Presidente del NER BOCATOMA BUENA VISTA, la dificultad de presentación de Liquidación Técnica y Financiera de Obra;

Que, mediante Memorando N° 585-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 13 de marzo de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite a la Unidad de Administración, la rendición de cuenta del mes de noviembre de 2020, cuyo monto rendido asciende a la suma de S/ 155,042.25 soles;

Que, mediante Memorando N° 614-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 15 de marzo de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite a la Unidad de Administración, la rendición de cuenta del mes de diciembre de 2020, cuyo monto rendido asciende a la suma de S/ 154,940.38 soles;

Que, mediante Carta N° 03-2021/NER BOCATOMA BUENA VISTA/TQV, de fecha 15 de marzo de 2021, el NER BOCATOMA BUENA VISTA, remite a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la rendición de gasto N° 04 (Cierre), Cheque de Gerencia y Cierre de la Cuenta Mancomunada;

Que, mediante Carta N° 04-2021/NER BOCATOMA BUENA VISTA/LAVF/R.O, de fecha 15 de marzo de 2021, el Residente de Obra de la Intervención: "Rehabilitación de la Bocatoma Buena Vista, distrito de Carabayllo, provincia de Lima, departamento de Lima", remite al Presidente del NER BOCATOMA BUENA VISTA, la Liquidación Técnica y Financiera de Obra;

Que, mediante Carta N° 03-2021.NER BOCATOMA BUENA VISTA/PPR/SO, de fecha 16 de marzo de 2021, el Supervisor de Obra de la Intervención: "Rehabilitación de la Bocatoma Buena Vista, distrito de Carabayllo, provincia de Lima, departamento de Lima", remite al presidente del NER BOCATOMA BUENA VISTA, la liquidación Técnica Financiera de obra;

Que, mediante Carta N° 05-2021.NER BOCATOMA BUENA VISTA/P, de fecha 17 de marzo de 2021, el Presidente del NER BOCATOMA BUENA VISTA presenta a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje la liquidación técnica financiera de la intervención: "Rehabilitación de la Bocatoma Buena Vista, distrito de Carabayllo, provincia de Lima, departamento de Lima";

Que, mediante Memorando N° 1033-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 15 de abril de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite a la Unidad de Administración, la rendición de cuenta de cierre, del mes de marzo de 2021, cuyo monto rendido asciende a la suma de S/ 26,831.18 soles;

Que, mediante Carta N° 473-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 10 de junio de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje devuelve la Liquidación Técnica Financiera al NER BOCATOMA BUENA VISTA, por encontrarse observada;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Carta N° 06-2021-NER – BBV-SUP/PPR, de fecha 12 de julio de 2021, el Supervisor de obra presenta al NER BOCATOMA BUENA VISTA, la Subsanación de observaciones del Resumen de Conciliación Bancaria de la intervención: "Rehabilitación de la Bocatoma Buena Vista, distrito de Carabayllo, provincia de Lima, departamento de Lima";

Que, mediante Carta N° 06-2021.NER BOCATOMA BUENAVISTA/P, de fecha 13 de julio de 2021, el Presidente de NER BOCATOMA BUENA VISTA presenta a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la subsanación de observación de Resumen de Conciliación Bancaria de la Intervención: "Rehabilitación de la Bocatoma Buena Vista, distrito de Carabayllo, provincia de Lima, departamento de Lima";

Que, mediante Informe N° 035-2021-CJBM, de fecha 01 de agosto de 2021, el especialista en liquidación encuentra conforme la liquidación Técnico Financiera de la Intervención: "Rehabilitación de la Bocatoma Buena Vista, distrito de Carabayllo, provincia de Lima, departamento de Lima" y recomienda solicitar la conformidad financiera a la Unidad de Administración;

Que, mediante Informe N° 356-2021/MIDAGRI/PSI/UGIRD/SUGES/E.M./JMSR, el Coordinador de Liquidaciones Obras COF – NER, emite conformidad a la liquidación técnico financiero de la obra: "Rehabilitación de la Bocatoma Buena Vista, distrito de Carabayllo, provincia de Lima, departamento de Lima" y recomienda solicitar la conformidad financiera a la Unidad de Administración;



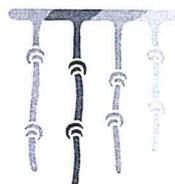
Que, mediante Memorando N° 2960-2021-MIDAGRI-DVAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 02 de setiembre de 2021, en base al Informe N° 2104-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje emite conformidad Técnica a la liquidación de Obra y solicita a la Unidad de Administración la conformidad financiera de la obra: "Rehabilitación de la Bocatoma Buena Vista, distrito de Carabayllo, provincia de Lima, departamento de Lima";



Que, mediante Correo electrónico de fecha 14 de octubre de 2021, el encargado de la Oficina de Contabilidad, Sr. Víctor Antonio Torres Torres, devuelve el expediente de liquidación para la corrección de la segunda rendición de cuenta, la cual es derivada al ingeniero de seguimiento y monitoreo, para solicitar al NER BOCATOMA BUENA VISTA, la rectificación del manifiesto de gastos;

Que, mediante Carta N° S/N-2021-NER-BBV-SIP/PPR, de fecha 08 de noviembre de 2021, el supervisor de obra, ing. Pompilio Paulino Reyes, presenta la subsanación de observación al manifiesto de Gastos N° 02, mes de noviembre del 2020, cuyo manifiesto de gasto rectificado es de S/ 155,562.00 soles;

Que, mediante Memorando N° 3902-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 10 de noviembre de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite a la Unidad de Administración la precisión del manifiesto de gastos de la rendición de cuentas N° 02 – NER BOCATOMA BUENA VISTA para revisión y trámite correspondiente;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Informe N° 052-2021/CJBM, de fecha 17 de noviembre de 2021, el especialista en liquidación de obra remite el levantamiento de observaciones a la conformidad de la revisión de expediente de Liquidación Técnica – Financiera de la Intervención: “Rehabilitación de la Bocatoma Buena Vista, distrito de Carabayllo, provincia de Lima, departamento de Lima”;

Que, mediante Informe N° 423-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI/UGIRD/SUGES /E.M./JMSR, de fecha 17 de noviembre de 2021, el Coordinador de Liquidaciones de Obras COF – NER, da conformidad al levantamiento de observaciones a la conformidad de la liquidación Técnica-Financiera de la obra: “Rehabilitación de la Bocatoma Buena Vista, distrito de Carabayllo, provincia de Lima, departamento de Lima”;

Que, mediante Informe N° 2890-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, emite conformidad a la liquidación técnica financiera de la obra: “Rehabilitación de la Bocatoma Buena Vista, distrito de Carabayllo, provincia de Lima, departamento de Lima”;

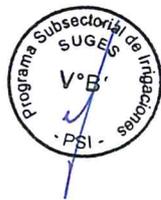
Que, mediante Memorando N° 04042-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 17 de noviembre de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, emite la conformidad técnica financiera de la obra: “Rehabilitación de la Bocatoma Buena Vista, distrito de Carabayllo, provincia de Lima, departamento de Lima”;

Que, mediante Informe N° 00289-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, de fecha 10 de diciembre de 2021, el área de Contabilidad de la Unidad de Administración emite el informe de revisión de pagos efectuados con cargo al Convenio de Asignación de Recursos N° 030-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción BOCATOMA BUENA VISTA;

Que, mediante Memorando N° 2664-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 16 de diciembre de 2021, la Unidad de Administración da la conformidad financiera del Convenio de Asignación de Recursos N° 030-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción BOCATOMA BUENA VISTA, indicando que el monto desembolsado corresponde a S/ 374,887.00 y existe un saldo de S/ 26,717.22;

Que, mediante Informe N° 060-2021/CJBM, de fecha 20 de diciembre de 2021, el especialista en liquidación presenta el informe técnico de solicitud de opinión legal para emisión de acto resolutivo y proyección de la Resolución Jefatural de la Liquidación Técnica-Financiera de la intervención: “Rehabilitación de la Bocatoma Buena Vista en el distrito de Carabayllo, provincia de Lima, departamento de Lima”. Convenio de Asignación de Recursos N° 030-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA LA RECONSTRUCCION BOCATOMA BUENA VISTA;

Que, mediante Informe N° 515-2021/MIDAGRI-DVDAFIR/PSI/UGIRD/SUGES /E.M./JMSR, de fecha 20 de diciembre de 2021, el Coordinador de liquidaciones de obra COF- NER, recomienda solicitar a la Unidad de Asesoría Jurídica opinión legal para la emisión del acto resolutivo;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Informe N° 03385-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, de fecha 20 de diciembre de 2021, la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, en atención a la conformidad Administrativa y Técnica de la liquidación del Convenio de Asignación de Recursos N° 030-2019/PSI-NER BOCATOMA BUENA VISTA, recomienda solicitar a la Unidad de Asesoría Jurídica opinión legal para poder continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 04711-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 21 de diciembre de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica, opinión legal para la emisión del acto resolutorio y proyección de Resolución Jefatural de la Liquidación Técnica Financiera de la intervención: "Rehabilitación de la Bocatoma Buena Vista, distrito de Carabayllo, provincia de Lima, departamento de Lima", derivada del Convenio de Asignación de Recursos N° 030-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA LA RECONSTRUCCION BOCATOMA BUENA VISTA;

Que, mediante Memorando N° 01186-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ, de fecha 28 de diciembre de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica devuelve los documentos de la solicitud de opinión legal solicitada, debido a que no se ha analizado el cumplimiento de los plazos, establecidos en el numeral 6.5.5 de la Directiva General "Administración, control, fiscalización y rendición de cuentas de los recursos transferidos a los NER para el financiamiento de intervenciones de reconstrucción";

Que, mediante Memorando N° 2664-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 16 de diciembre de 2021, la Unidad de Administración remite la conformidad financiera de los gastos efectuados por el NER BOCATOMA BUENA VISTA;

Que, luego de haber analizado los aspectos relativos a la ejecución de la obra y de la liquidación técnica financiera, esta Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego en base al Informe N° 065-2021/CJBM, arriba a las siguientes conclusiones:

- De acuerdo al ítem "k", de la Cláusula Cuarta, referida a los "compromisos y obligaciones de las partes", del Convenio de Asignación de Recursos N° 030-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION BOCATOMA BUENA VISTA, corresponde a la Entidad aprobar la liquidación de obra.
- El Gasto ejecutado del Convenio de Asignación de Recursos N° 030-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION BOCATOMA BUENA VISTA, correspondiente a la intervención "Rehabilitación de la Bocatoma Buena Vista, distrito de Carabayllo, provincia de Lima, departamento de Lima", asciende a la suma de S/ 365,161.78 (Trescientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Uno con 78/100 soles), de los cuales el NER BOCATOMA BUENA VISTA ejecutó un monto total ascendente a la suma de S/ 348,169.78 (Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Nueve con 78/100 soles), incluido el IGV y el PSI ejecutó 16,992.00 (Dieciséis Mil Novecientos Noventa y Dos con 00/100 soles).
- Del total desembolsado a la Cuenta Bancaria del NER por S/ 374,887.00 (Trescientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 00/100 soles) del gasto ejecutado del convenio, corresponde una devolución total al PSI de S/ 26,717.22 (Veintiséis Mil Setecientos Diecisiete con 22/100 soles).



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



- Considerando el total de rendiciones realizadas por el Núcleo Ejecutor y aprobadas por el PSI por un total de S/ 347,649.93 soles, en la Rendición de Cuenta N° 04 se rindió el saldo de S/ 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 soles) a favor del Supervisor de la obra y S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles) a favor del Residente de obra, en cheques de gerencia, los cuales serán entregados una vez sea aprobada la Liquidación mediante Acto Resolutivo.
- En el marco de los contratos suscritos entre el NER, y los profesionales responsables de la elaboración del expediente técnico, residente y supervisor, se aplicó una penalidad al formulador del Expediente Técnico por demora en la entrega del producto, por el monto de S/ 519.75 soles.
- En el marco de los contratos suscritos entre el NER y los profesionales responsables, de elaboración de Expediente Técnico, Residente de Obra y Supervisor de Obra, en la etapa de liquidación Técnica Financiera de la obra, el Residente de Obra incurre en penalidad por mora en la entrega de la Liquidación Técnica Financiera al NER BOCATOMA BUENA VISTA por el monto de S/ 350.00, el que deberá ser depositado al PSI, antes que la Coordinación de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción realice entrega del Cheque de Gerencia al profesional.
- La liquidación técnica financiera del Convenio de Asignación de Recursos N° 030-2019/PSI-NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN BOCATOMA BUENA VISTA, cumple con lo señalado en la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción.

Que, de lo expuesto por la Unidad de Administración, a través del Memorando N° 2664-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y el Informe N° 00286-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, se desprende lo siguiente:

- Conforme a lo verificado por el Ing. Cesar Jacinto Bacilio Motta, determina el costo final del convenio, por la suma de S/ 348,169.78 soles, lo cual lo refleja en su cuadro resumen de gastos (...).
- Se efectuó la revisión en los sistemas SAP y SIAF. de las operaciones financieras sobre los desembolsos efectuados al Núcleo Ejecutor para la Reconstrucción: BOCATOMA BUENA VISTA con cargo a la obra en mención, por lo cual refleja la suma de S/ 374,887.00 soles (Incluye IGV).
- El Ing. Cesar Jacinto Bacilio Motta, responsable de la elaboración de la liquidación técnica financiera, en su análisis precisa que en la rendición N° 02, se aplicó la penalidad por la elaboración del expediente técnico la suma de S/ 519.75 soles, por lo cual se emitió el cheque N° 02150564.
- El especialista indica que existe un Saldo Financiero de S/ 26,717.22 soles; por lo que, el Núcleo Ejecutor formalizó la devolución de los fondos, mediante cheque de Gerencia: Saldo del convenio (S/ 26,717.22) y la aplicación de penalidad al proyectista a favor del PSI (S/ 519.75); asimismo, remitió los cheques a favor del Supervisor de Obra: Ing. Pompilio Paulino Reyes (S/ 7,500.00) y del Residente de Obra: Ing. Luis Adrián Villanueva Flores (S/ 3,500.00), los mismos que se encuentra en custodia de la Coordinación de Núcleos Ejecutores hasta la aprobación de la liquidación técnica financiera.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, luego de la exposición de los hechos citados en el numeral que antecede, la Unidad de Administración concluye lo siguiente:

- *El monto desembolsado corresponde a S/ 374,887.00 (Trescientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 00/100 soles), conforme a los pagos registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta, que sustentan la Información Financiera del Programa Subsectorial de Irrigaciones, relacionado al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción: BOCATOMA BUENA VISTA de la obra: "Rehabilitación de la Bocatoma Buena Vista, distrito de Carabaylo, provincia de Lima, departamento de Lima".*
- *Conforme a lo señalado por el Ing. Cesar Jacinto Bacilio Motta, existe un SALDO FINANCIERO por la suma de S/ 26,717.22 soles.*

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispuso que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción (en lo sucesivo la Directiva), modificada sucesivamente por las Resoluciones Directorales N° 404-2018- MINAGRI-PSI y N° 430-2018-MINAGRI-PSI (de fecha 21 de diciembre de 2018);

Que, mediante Resolución Directoral N° 307-2018-MINAGRI-PSI, se aprobó la Directiva General "Administración, control, fiscalización y rendición de cuentas de los recursos transferidos a los NER para el financiamiento de intervenciones de reconstrucción" – Directiva N° 001-2018-MINAGRI-PSI;

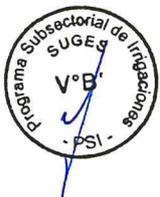
Que, a la rendición de cuentas relativa a los recursos transferidos a los NER, la Directiva N° 001-2018-MINAGRI-PSI, dispone lo siguiente:

5.3. LINEAMIENTOS

La administración, control, fiscalización y rendición de cuentas de los recursos transferidos a los NER se realizará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la presente directiva.

Que, dentro de este contexto, en el literal j) de la Cláusula Tercera del Convenio de Asignación de Recursos N° 030-2019/PSI – Núcleo Ejecutor para Reconstrucción BOCATOMA BUENA VISTA, se pactó lo siguiente:

- j. El manejo contable en general y la rendición de cuentas por parte de EL NER a través de su proyectista, residente de obra, supervisor de obra, según corresponda a sus funciones, se efectuará de acuerdo a la Directiva General N° 001-2018-MINAGRI-PSI "Administración, control, fiscalización y rendición de cuentas de los recursos transferidos a los Núcleos Ejecutores para el financiamiento de*





intervenciones de reconstrucción", aprobada por Resolución Directoral N° 307-2018-MINAGRI-PSI, que forma parte integrante del presente Convenio y que los miembros del órgano representativo del NER declaran conocer en su integridad.

Que, el numeral 5.1.22 de la Directiva, define a la Liquidación en los términos siguientes:

"5.1.22 Liquidación: Se refiere al informe final al término de la Obra. Para el caso de los NER será elaborada por el Residente y Supervisor en concordancia con los Términos de Referencia que forman parte de la presente Directiva".

Que, el numeral 6.5.5 de la Directiva N° 001-2018-MINAGRI-PSI, relativa a la "Rendición de Cuenta Final", establece lo siguiente:

"6.5.5 Rendición de cuenta final: El Residente de Obra conjuntamente con el Núcleo Ejecutor, presentaran un informe técnico y sustentado de la Liquidación Final del Proyecto, en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios posteriores a la culminación de la intervención de reconstrucción; de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1.1 de la presente directiva".

Que, mediante Informe N° 065-2021/CJBM contenido en el expediente remitido por la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, advierte que la recepción de la obra fue el día 18 de enero de 2021, siendo el plazo máximo de entrega de la liquidación técnica financiera por parte del Residente de obra el día 02 de febrero de 2021; sin embargo, el residente de obra presenta la liquidación técnica financiera de la obra el día 15 de marzo de 2021, mediante la Carta N° 04-2021/NER BOCATOMA BUENA VISTA/LAVF/RO, esto es 41 días de retraso, fuera del plazo máximo establecido en numeral 6.5.5 de la Directiva N° 001-2018-MINAGRI-PSI, razón por la cual se aplicaron las correspondientes penalidades;

Que, adicionalmente el numeral 5.1.1 de la Directiva N° 001-2018-MINAGRI-PSI dispone lo siguiente:

"5.1.1. Liquidación Financiera: Es el acto a través del cual se determina el costo total de la ejecución de la obra, en concordancia con la documentación que lo sustenta y comprende los gastos realizados en la elaboración del expediente técnico, contratación del residente de obras, supervisor de obrar, así como los gastos en mano de obra, materiales de construcción, alquiler de maquinaria y gastos generales autorizados. Estas liquidaciones son rendiciones financieras, técnicas y son presentadas por los titulares de la cuenta bancaria (Presidente Tesorero y Veedor) al PSI con la documentación en original".

Que, respecto a la verificación de la documentación presentada por el NER en el expediente de liquidación, el Informe N° 065-2021/CJBM e Informe N° 009-2022/MIDAGRI-DVDAFIR/PSI/UGIRD/SUGES/JMSR y los sucesivos documentos emitidos por la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, no formulan observación alguna al respecto, de lo cual se infiere su conformidad;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante al control, monitoreo financiero y fiscalización posterior de los recursos que son transferidos al NER merced a los convenios de asignación de recursos, el numeral 6.4.1 de la Directiva N° 001-2018-MINAGRI-PSI dispone lo siguiente:

6.4.1 Todas las intervenciones de recursos que realice el NER estará sujeta a control, monitoreo financiero y fiscalización posterior por parte de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI, a través de visitas inopinadas por funcionarios de Tesorería y/o Contabilidad sin perjuicio de la vigilancia ciudadana y de las acciones realizadas por el VEEDOR de la DIR.

Que, por su parte la Unidad de Administración a través del Memorando N° 2664-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y el Informe N° 286-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT ha emitido su conformidad señalando que: "(...) el monto desembolsado al Núcleo Ejecutor para reconstrucción BOCATOMA BUENA VISTA, corresponde a S/ 374,887.00 (Trescientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta Siete con 00/100 soles), existiendo un Saldo Financiero por la suma de S/ 26,717.22 soles";

Que, como es de observarse de lo informado, tanto por la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje a través del Informe Técnico N° 065-2021/CJBM e Informe N° 009-2022/MIDAGRI-DVDAFIR/PSI/UGIRD/SUGES/JMSR, con la conformidad del Coordinador de Núcleos Ejecutores, de fecha 06 de enero del 2022, elaborado por el profesional de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Obras de Infraestructura de Riego y Drenaje, respecto a la revisión del expediente de Liquidación Técnica-Financiera de la Intervención: "Rehabilitación de la Bocatoma Buena Vista, distrito de Carabayllo, provincia de Lima, departamento de Lima", señala lo siguiente: "De acuerdo al informe de conformidad técnica realizada por el liquidador, se determinó un costo final de S/ 365,161.78 (Trescientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Uno con 78/100 soles), incluido el IGV, que han sido financiados por el Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobar la devolución del saldo financiero no ejecutado en el Convenio por la suma de S/ 26,717.22 (Veintiséis Mil Setecientos Diecisiete con 22/100 soles), conforme al siguiente detalle:

COMPONENTES	VALOR REFERENCIAL SEGÚN CONVENIO (a) (S/)	VALOR REFERENCIAL SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (b) (S/)	PAGOS EFECTUADOS POR EL NER BOCATOMA BUENA VISTA (c) (S/)	PAGOS EFECTUADOS POR EL PSI (d) (S/)	PAGOS EFECTUADOS TOTALES (según docum. probatorios) (e) = (c+d) (S/)	SALDOS f = (a-e) (S/)
COSTO DIRECTO	185,392.97	202,566.01	185,422.03	-	185,422.03	-29.06
Mano de Obra (Personal)	45,501.39	19,475.73	19,512.50	-	19,512.50	25,988.89
Materiales (Bienes)	95,580.80	102,919.30	69,929.70	-	69,929.70	25,651.10
Maquinaria, Equipos y (Servicios)	44,310.78	80,170.98	86,379.83	-	86,379.83	-42,069.05
Subcontratos			9,600.00	-	9,600.00	-9,600.00
SALDO DE OBRA (Materiales)						
GASTOS GENERALES	27,808.95	40,327.64	38,494.65	-	38,494.65	-10,685.70
GASTOS POR COMISIONES, MANTENIMIENTO, ITF			283.10	-	283.10	-283.10
SUB TOTAL	213,201.92	242,893.65	224,199.78	-	224,199.78	-10,997.86
IGV (18%)	38,376.35	0.00		-		38,376.35
COSTO TOTAL OBRA	251,579.00	242,893.65	224,199.78	-	224,199.78	27,379.22
SUPERVISION	77,030.00	81,955.20	61,600.00	16,992.00	78,592.00	-1,562.00
Supervisión de Expediente Técnico	16,992.00	16,992.00		16,992.00	16,992.00	
Supervisión de obra y Liquidación	60,038.00	64,963.20	61,600.00		61,600.00	-1,562.00
EXPEDIENTE TECNICO	63,270.00	62,370.00	62,370.00		62,370.00	900.00
TOTAL CONVENIO	391,879.00	387,218.85	348,169.78	16,992.00	365,161.78	26,717.22

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, como es de observarse de lo informado, tanto por esta Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje a través de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, así como por la Unidad de Administración, unidades competentes, la liquidación presentada por el NER BOCATOMA BUENA VISTA cumple con las exigencias establecidas en el Convenio de Asignación de Recursos y el marco normativo aplicable, razón por la cual el profesional de liquidaciones concluye en el Informe N° 065-2021/CJBM, que: "(...) *cumple con lo señalado en la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción*" y recomienda su aprobación; que estando en el presente caso, conforme se advierte de los antecedentes se ha cumplido con el trámite regular correspondiente;

Que, estando a las conclusiones y recomendaciones de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje; y advirtiéndose que no existen prestaciones pendientes de ejecutar y/o controversias pendientes de resolver, se concluye que se cumplen las formalidades legales para la Liquidación Técnica y Financiera de la Intervención: "Rehabilitación de la Bocatoma Buena Vista, distrito de Carabayllo, provincia de Lima, departamento de Lima", ejecutada en el marco del Convenio de Asignación de Recursos N° 030-2019/PSI – Núcleo Ejecutor para Reconstrucción BOCATOMA BUENA VISTA;

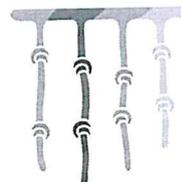
Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI; de conformidad con los dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 0020-2021-MIDAGRI-PSI, donde faculta para resolver las liquidaciones de obras y consultorías de obra.

Con la visación de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- LA CONFORMIDAD a la Liquidación Técnica Financiera de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI): "Rehabilitación de la Bocatoma Buena Vista, distrito de Carabayllo, provincia de Lima, departamento de Lima", ejecutada en el marco del Convenio de Asignación de Recursos N° 030-2019/PSI – Núcleo Ejecutor para Reconstrucción BOCATOMA BUENA VISTA, suscrito con el Programa Subsectorial de Irrigaciones, conforme a las disposiciones contenidas en la Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, determinándose un monto total de inversión ascendente a la suma de **S/ 348,169.78** (Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Nueve con 78/100 soles), incluido el IG.V.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración en coordinación con el NER BOCATOMA BUENA VISTA, con la finalidad de efectuar la reversión de los recursos



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



financieros no ejecutados en el marco del Convenio de Asignación de Recursos N° 030-2019/PSI – Núcleo Ejecutor para Reconstrucción BOCATOMA BUENA VISTA, suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción BOCATOMA BUENA VISTA, por la suma de S/ 26,717.22 (Veintiséis Mil Setecientos Diecisiete con 22/100 soles), el cual ha sido materia de observación.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Administración registre el monto de inversión de la intervención: "Rehabilitación de la Bocatoma Buena Vista, distrito de Carabaylo, provincia de Lima, departamento de Lima", en las cuentas correspondientes.

Artículo Cuarto.- REMITIR los actuados a Secretaria Técnica con la finalidad de establecer las responsabilidades en la no tramitación de la Liquidación de la obra oportunamente, de conformidad a la Directiva donde señala los plazos y el procedimiento.

Artículo Quinto.- DISPONER la notificación de la presente Resolución al NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION BOCATOMA BUENA VISTA, al Residente y Supervisor de la Intervención; remitiéndose copias a la Sub Unidad de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.



Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES



ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje

